

Distr.  
LIMITADA

A/AC.237/L.20/Add.1  
17 de febrero de 1994

ESPAÑOL  
Original: INGLES

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION  
DE UNA CONVENCION MARCO SOBRE  
EL CAMBIO CLIMATICO  
Noveno período de sesiones  
Ginebra, 7 a 18 de febrero de 1994  
Tema 7 del programa

APROBACION DEL INFORME DEL COMITE SOBRE SU NOVENO PERIODO  
DE SESIONES, CELEBRADO EN GINEBRA

Proyecto de informe

Relator: Maciej SADOWSKI (Polonia)

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VI. CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO, INSTITUCIONALES Y JURIDICAS . . . . .	1 - 9	2
B. Designación de una secretaría permanente y disposiciones para su funcionamiento . . . . .	1 - 9	2
1. Debate . . . . .	1 - 4	2
2. Conclusiones . . . . .	5 - 9	3
VIII. EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA PROVISIONAL, INCLUIDO EL EXAMEN DE LOS FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS . . . . .	10 - 16	4
1. Debate . . . . .	10 - 13	4
2. Conclusiones . . . . .	14 - 16	5

VI. CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO, INSTITUCIONALES Y JURIDICAS

B. Designación de una secretaría permanente  
y disposiciones para su funcionamiento

1. Debate

1. El Comité examinó este tema en sus sesiones plenarias tercera y cuarta, celebradas los días 15 y 16 de febrero, basándose en una nota de la secretaría provisional (A/AC.237/53) que fue presentada por el Secretario Ejecutivo en la tercera sesión plenaria. En esa misma sesión, el representante de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) reiteró el ofrecimiento hecho por el Secretario General de esa organización de acoger a la secretaría permanente de la Convención, en condiciones que habrían de negociarse, en el nuevo edificio de la OMM cuya entrega estaba prevista para 1997.

2. Hicieron declaraciones en relación con este tema representantes de 19 Estados, entre ellos uno de la Comunidad Económica Europea y sus Estados miembros. Se pusieron de relieve diferentes criterios presentados en la nota de la secretaría provisional y se manifestaron las preferencias entre las opciones institucionales que allí se examinaban, particularmente con respecto al lugar que ocuparía la secretaría permanente dentro del marco institucional de una organización existente. Recibió apoyo general la idea de unas disposiciones económicamente eficaces para la secretaría permanente, que fomentaran la colaboración con otras secretarías afines y el consiguiente ahorro en los gastos de funcionamiento, entre ellas posiblemente la instalación en los mismos locales de algunas de esas secretarías. Se consideró que la posibilidad de poner diferentes convenciones relacionadas con el desarrollo sostenible, junto con sus secretarías, bajo un mismo alero institucional era algo que debía explorarse a largo plazo. Varios representantes se refirieron a los aspectos financieros de las disposiciones para la secretaría permanente y destacaron entre otros factores la necesidad de una sólida base financiera para su funcionamiento. Muchos representantes pusieron de relieve la necesidad de que la secretaría permanente gozara de independencia y de suficiente autonomía y flexibilidad administrativas, reconociendo que estos objetivos podrían alcanzarse mediante un acuerdo negociado con una organización huésped.

3. Varios representantes se refirieron a la necesidad de evaluar las ventajas de diferentes emplazamientos materiales para la secretaría permanente, comprendidos los distintos centros de las Naciones Unidas. La delegación del Uruguay transmitió oficialmente el ofrecimiento de su país de acoger a la secretaría permanente. La representante de Suiza se refirió a la contribución que hacía su país al dar acogida a la secretaría provisional y a varias otras secretarías de convenciones y a un plan de instalar a dichas secretarías en un nuevo local común en algún momento en el futuro.

4. El Secretario Ejecutivo respondió a las preguntas formuladas durante el examen del tema y aclaró algunas cuestiones planteadas.

## 2. Conclusiones

5. El Comité tomó nota con reconocimiento del análisis de las opciones institucionales para la secretaría permanente y de las cuestiones financieras y de personal contenido en el documento A/AC.237/53.

6. Apoyó la conclusión de que la secretaría provisional tendría que seguir funcionando después del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes durante un período de transición que terminaría el 31 de diciembre de 1995 y que, por tanto, la secretaría permanente debería comenzar a funcionar con efecto a partir del 1º de enero de 1996. El Comité recomendó que, en aras de la continuidad, la secretaría permanente se cimentara en la secretaría provisional.

7. Habiendo examinado las opciones institucionales reseñadas en el documento (sección IV), el Comité decidió seguir examinando todas estas opciones en su décimo período de sesiones.

8. Pidió a la secretaría provisional que, en apoyo de ese examen, presentase al Comité, en su décimo período de sesiones, más información en particular sobre la posibilidad de negociar un acuerdo para instalar a la secretaría permanente, al menos inicialmente, dentro de una organización huésped. En este contexto, la secretaría debería estudiar posibles arreglos con la Secretaría de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), comprendidas las disposiciones financieras, administrativas y de personal pertinentes. También debería informarse del contenido del ofrecimiento de acogida hecho por la OMM. La secretaría debería presentar

información resumida sobre precedentes de interés relacionado con otras convenciones, ya se refiriesen a un tipo de funcionamiento independiente o en el marco de una organización huésped. En la medida de lo posible el informe de la secretaría debería contener indicaciones de los costos y beneficios relativos de las diferentes opciones.

9. El Comité tomó nota del interés del Uruguay por acoger a la secretaría permanente y de los medios que aportaba Suiza a la secretaría provisional. El Comité decidió examinar la cuestión del emplazamiento material de la secretaría permanente a la luz de su examen ulterior de los posibles arreglos institucionales.

#### VIII. EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA PROVISIONAL, INCLUIDO EL EXAMEN DE LOS FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

##### 1. Debate

10. En la tercera sesión plenaria, celebrada el 15 de febrero, el Secretario Ejecutivo presentó una nota con información sobre las actividades en curso de la secretaría provisional, las cuestiones administrativas y presupuestarias, incluida la dotación de personal, y la necesidad de contribuciones para los dos fondos extrapresupuestarios establecidos en virtud de la resolución 45/212 de la Asamblea General, a saber el fondo especial de contribuciones voluntarias para la participación de los países en desarrollo en los períodos de sesiones del Comité (párr. 10) y el fondo fiduciario para el proceso de negociación (párr. 20). Puso al día la información contenida en la nota, en particular con respecto a las contribuciones a ambos fondos.

11. Dio las gracias a los contribuyentes a ambos fondos, pero lamentó una vez más que debido a la insuficiencia de fondos para la participación hubiera sido necesario reducir el número de países que recibieron apoyo en el presente período de sesiones. Observó que se había ofrecido apoyo financiero a 81 países para la participación de un delegado de cada uno y que 67 países habían aprovechado ese ofrecimiento. Confiaba en que se harían llegar contribuciones adecuadas y oportunas para financiar la participación en el décimo período de sesiones del Comité.

12. Con respecto a los gastos de funcionamiento de la secretaría provisional, el Secretario Ejecutivo señaló a la atención la información detallada

presentada en un cuadro anexo a la nota (anexo I) y el hecho de que se necesitaban contribuciones adicionales al fondo fiduciario para el proceso de negociación a fin de mantener el nivel actual de las actividades de la secretaría provisional después del 30 de junio de 1994.

13. Hicieron declaraciones los representantes de 16 Estados. Los de países desarrollados informaron sobre sus contribuciones actuales y futuras a uno o a ambos fondos extrapresupuestarios, reconociendo que era necesario que las contribuciones fueran oportunas, y sobre sus planes de prestar apoyo bilateral para financiar cargos en la secretaría provisional. Algunos de esos representantes pudieron anunciar un aumento considerable de las contribuciones, teniendo en cuenta tanto la necesidad de mantener la más amplia participación posible en el Comité y la demanda creciente de servicios que imponía el Comité a la secretaría provisional. Un representante informó de la asistencia bilateral a los países en desarrollo de las islas del Pacífico, en particular la destinada a la participación en los trabajos del Comité. El representante de un país en desarrollo señaló que confiaba en que en el futuro fuera posible financiar la participación de dos delegados por país, habida cuenta de la necesidad de que las delegaciones asistieran a dos reuniones simultáneas. Otro representante de un país en desarrollo insistió en la importancia de mantener un equilibrio geográfico en la dotación de personal de la secretaría provisional. Sobre este último punto, que fue respaldado por el Secretario Ejecutivo, el representante de un país desarrollado señaló que quizá fuese posible que su país prestara apoyo bilateral para financiar un cargo que fuera ocupado por un nacional de un país en desarrollo.

## 2. Conclusiones

14. El Comité tomó nota de la información presentada por la secretaría provisional sobre sus actividades y sobre el estado de los fondos extrapresupuestarios. Manifestó su reconocimiento por los esfuerzos de los contribuyentes a los dos fondos extrapresupuestarios, por la labor de la secretaría provisional y por la transparencia de su informe.

15. El Comité expresó su inquietud por el hecho de que la secretaría provisional no había podido mantener el nivel habitual de financiación para la participación de los países en desarrollo y de otros países en el noveno

período de sesiones del Comité. Confiaba en que unas contribuciones apropiadas al fondo especial de contribuciones voluntarias, que se hicieran llegar con bastante antelación al décimo período de sesiones, permitirían el restablecimiento de las disposiciones normales de financiación. Tomó nota de la evolución de la práctica de la secretaría en relación con esas disposiciones, en particular sus prioridades en la asignación de apoyo financiero para la participación, que tenían en cuenta las necesidades particulares de los países que proporcionaban funcionarios al Comité o a sus grupos de trabajo (A/AC.237/54, párrs. 39 a 41).

16. El Comité reconoció que las tareas que había encomendado a la secretaría provisional comenzaban a rebasar las capacidades y recursos de la secretaría. Acogió con satisfacción las importantes contribuciones financieras anunciadas durante el período de sesiones, que reflejaban la conciencia creciente de la necesidad de que la secretaría provisional hiciera una contribución técnica y analítica al proceso de comunicación y examen de la información previsto en la Convención y de las necesidades del proyecto Climex.

-----